

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 235 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**Ica, 24 de junio de 2024.**

**VISTO:**

El Informe N° 284-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de junio de 2024, el Escrito S/N de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por el consultor Ing. Pablo Cesar Mendoza Espinoza, mediante el cual presentó el Expediente Técnico del proyecto "Adquisición de registrador de datos; construcción de cámara de ingreso (incluye el sistema scada); en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., para las zonales de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa; distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con Código Único de Inversión 2648457; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, con Escrito S/N de fecha 31 de mayo de 2024, el consultor Ing. Pablo Cesar Mendoza Espinoza, presentó el Expediente Técnico del proyecto "Adquisición de registrador de datos; construcción de cámara de ingreso (incluye el sistema scada); en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., para las zonales de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa; distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con Código Único de Inversión 2648457, para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustentan;

Que, mediante Informe N° 284-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de junio de 2024, el gerente (e) de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y obras, previa evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto "Adquisición de registrador de datos; construcción de cámara de ingreso (incluye el sistema scada); en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., para las zonales de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa; distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con Código Único de Inversión N° 2648457, precisa que: **1.** Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones; **2.** La fecha del presupuesto corresponde al mes de mayo de 2024, **3.** El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendario (04 meses) **4.** el presupuesto de obra es de S/ 1'656,257.18 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 18/100 soles), recomendando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS, CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA) PARA ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA	
<b>1. COSTO DIRECTO</b>	<b>1,133,983.35</b>
<b>2. GASTOS GENERALES (10 %)</b>	<b>113,398.34</b>
<b>3. UTILIDAD (5 %)</b>	<b>56,699.17</b>
<b>4. SUB TOTAL</b>	<b>1,304,080.86</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 235 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

5. IMPUESTO (18%)	234,734.55
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1,538,815.41</b>
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	40,500.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	76,941.77
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,656,257.18</b>

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico del proyecto "Adquisición de registrador de datos; construcción de cámara de ingreso (incluye el sistema scada); en el (la) EPS EMAPICA S.A., para las zonales de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa; distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con Código Único de Inversión N° 2648457, cuyo monto es de S/ 1'656,257.18 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 18/100 soles), con precios al mes de mayo de 2024, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA) PARA ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA	
1. COSTO DIRECTO	1,133,983.35
2. GASTOS GENERALES (10 %)	113,398.34
3. UTILIDAD (5 %)	56,699.17
4. SUB TOTAL	1,304,080.86
5. IMPUESTO (18%)	234,734.55
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1,538,815.41</b>
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	40,500.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	76,941.77
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>1,656,257.18</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitidas por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante su Informe N° 284-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.


**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el personal que haya intervenido en la revisión del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que evaluaron los informes técnicos respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**